

	CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 002	Formato CS - A - 01
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESCUENTOS		
FECHA: 01 de julio de 2017	Ciudad: Bogotá D.C.	Páginas: 10

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y las que le confiere la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario establecer y actualizar las disposiciones que regulen la actividad administrativa y financiera de los estudiantes que realicen estudios en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA.
2. Que es deber de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, fomentar la excelencia en todas sus actividades.
3. Que se hace necesario actualizar y aprobar el Reglamento de Descuentos que debe aplicar la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTÍMULOS. A criterio de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá otorgarse un único estímulo adicional al descuento para el fomento del acceso y permanencia en la Educación Superior establecido para el programa, a los estudiantes que radiquen su solicitud ante el Consejo Administrativo, según el procedimiento establecido para tal fin, en las fechas establecidas por la Institución, en los siguientes casos:

1.1. MÉRITO ACADÉMICO. Es un reconocimiento al buen desempeño académico obtenido en la Prueba Saber 11, por un estudiante que ingresa a primer semestre en alguno de los programas profesionales tecnológicos. La Institución podrá otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de su matrícula, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar Prueba Saber 11 con puntaje global superior a trescientos (300) para pruebas presentadas a partir del segundo periodo del año 2014 y un ponderado de 50 puntos para pruebas presentadas hasta el primer periodo de 2014.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas

dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO. La solicitud se radicará una vez el aspirante haya sido admitido formalmente en el programa académico.

1.2. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Cuando el estudiante de alguno de los programas ofertados por la Institución obtenga un nuevo promedio acumulado igual o superior a cuatro punto treinta (4.30) y no haya reprobado alguno de los cursos matriculados durante el último período académico, podrá ser beneficiario de uno de los siguientes descuentos otorgados por la Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos relacionados a continuación:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO 1. Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto treinta (4.30) e inferior a cuatro punto cincuenta (4.50), el descuento será del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 2. Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto cincuenta (4.50) e inferior a cuatro punto setenta (4.70), el descuento será del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 3. Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto setenta (4.70), el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula.

1.3. REPRESENTACIÓN DEPORTIVA. Cuando el estudiante de alguno de los programas ofertados por la Institución obtenga un nuevo promedio acumulado igual o superior a tres punto cincuenta (3.50), no haya reprobado alguno de los cursos matriculados durante el último período y haya representado a la Institución en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales, logrando una distinción o reconocimiento institucional por terceros, podrá ser beneficiario de uno de los siguientes descuentos otorgados por la Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos relacionados a continuación:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar certificación de la Dirección de Bienestar Institucional (original).

podrán ser beneficiarios cada uno del diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar fotocopia del registro civil de nacimiento de cada estudiante (para hermanos o padre-hijo).
- Adjuntar fotocopia del registro civil de matrimonio o declaración de extrajuicio por unión libre (para cónyuges).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más periodos en la Institución.
- Adjuntar recibo de matrícula de las dos o más personas que tienen vínculo familiar.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO 1. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

PARÁGRAFO 2. Este estímulo se otorgará únicamente al miembro de la familia que cumpla todos los requisitos, siempre y cuando dos o más miembros de la familia se mantengan vinculados a FABA.

1.6. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESORES DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO. Si el admitido es un empleado administrativo, profesor medio tiempo o tiempo completo de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, con antigüedad (no interrumpida) igual o superior a dos (2) años, la Institución podrá otorgar un descuento en el valor de la matrícula, así:

Empleados administrativos:	Cuarenta por ciento (40%)
Profesores tiempo completo:	Cuarenta por ciento (40%)
Profesores medio tiempo:	Veinte por ciento (20%)

Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más periodos en la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.

PARÁGRAFO. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

- 1.7. HIJOS Y CÓNYUGE DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESORES DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO.** Si el (los) hijos o cónyuge de empleados administrativos y profesores de medio tiempo y tiempo completo son admitidos en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, la Institución podrá otorgarles un descuento en el valor de la matrícula, siempre y cuando el empleado administrativo o profesor tenga una antigüedad igual o superior a dos (2) años (no interrumpida), así:

Hijo o cónyuge de empleados administrativos:	Cuarenta por ciento (40%)
Hijo o cónyuge de profesores tiempo completo:	Cuarenta por ciento (40%)
Hijo o cónyuge de profesores medio tiempo:	Veinte por ciento (20%)

Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar fotocopia del registro civil de nacimiento del estudiante (para hijos).
- Adjuntar fotocopia del registro civil de matrimonio (para cónyuges) o declaración extrajuicio, para unión libre.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO 1. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

PARÁGRAFO 2. Este estímulo se otorgará solamente a quien cumpla todos los requisitos, siempre y cuando el vínculo laboral del empleado administrativo o del profesor tiempo completo o medio tiempo se encuentre vigente.

- 1.8. EGRESADO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ - FABA.** Cuando un egresado de FABA, es admitido para un programa académico ofrecido por la Institución, se podrá otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.

- Adjuntar fotocopia del diploma o acta de grado expedidos por FABA.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO. Para mantener este estímulo es imprescindible haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

1.9. HIJOS DE EGRESADOS DE FABA. Cuando un hijo de un egresado de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, es admitido para un programa académico, la Institución podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) del valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar fotocopia del diploma o acta de grado del egresado, expedidos por FABA.
- Adjuntar fotocopia del registro civil de nacimiento del estudiante.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

1.10. MIEMBRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES. Cuando un admitido sea miembro de una comunidad indígena o afrodescendiente, la Institución podrá otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar certificado de Representación Legal de la comunidad.
- Adjuntar certificado original en el que conste que el estudiante pertenece a la comunidad.
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.

- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto cincuenta (3.50).

1.11. VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. Cuando un admitido sea víctima del conflicto armado, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar certificación en la que conste que el estudiante está incluido en el Registro Único de Víctimas o reconocido como tal en los fallos de Justicia y Paz.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

PARÁGRAFO. Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto cincuenta (3.50).

1.12. SIMULTANEIDAD. Cuando un estudiante decide cursar dos programas de la oferta de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, en un mismo periodo académico, la Institución podrá otorgar un descuento del treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula del segundo programa, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar recibo de matrícula (original) de los dos programas.
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
- Adjuntar compromiso para realizar cuarenta (40) horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, durante el período académico en el que se aplique el estímulo.

- *Diligenciar el formato de solicitud de descuento.*
- *Adjuntar recibo de matrícula (original).*
- *Adjuntar certificado original emitido por la entidad en convenio con FABA, presentando al aspirante.*
- *Adjuntar fotocopia del último polígrafo de calificaciones, para quienes hayan cursado uno o más períodos en la Institución.*
- *Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.*

ARTÍCULO TERCERO: DESCUENTO POR MATRICULA DE UN ÚNICO CURSO. Cuando el estudiante desee matricular solamente un curso, podrá solicitar descuento sobre el valor de la matrícula, el cual será liquidado así:

Cursos teóricos	Cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula
Cursos área Ciencias Básicas	Treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula
Cursos área Clínica	Treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula
Práctica Empresarial	Cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula
Trabajo de Grado	Cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Adjuntar recibo de matrícula (original).
- Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.

PARÁGRAFO 2. Para aquellos programas académicos en donde se describa en su plan de estudios que el semestre lo compone un solo curso, paga el semestre completo y no tiene derecho a este tipo de descuento.

PARÁGRAFO 3. *El estudiante que desee matricular solamente un curso durante el periodo, podrá solicitar pago por créditos académicos, si así lo considera.*

ARTÍCULO CUARTO: DESCUENTO POR REFERIDOS. *Cuando un estudiante refiera entre uno (1) y cinco (5) estudiantes nuevos para los programas académicos ofertados por la Institución, podrá obtener un descuento del cinco por ciento (5%) adicional sobre el valor de su matrícula por cada uno de sus referidos y deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Presentar desprendible de presentación de estudiante nuevo.*
- *Adjuntar recibo de matrícula (original).*
- *Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.*

PARÁGRAFO 1. *Para que este descuento aplique, el referido debe haber realizado matrícula tanto financiera como académicamente.*

PARÁGRAFO 2. *Este descuento aplica para el periodo académico siguiente al de referenciación del estudiante nuevo.*

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL DESCUENTO O ESTÍMULO. *Los estímulos definidos en este reglamento, solo se conceden para un período académico y las renovaciones deberán ser solicitadas por el interesado, cumpliendo con los requisitos y procedimientos reglamentados.*

ARTÍCULO SEXTO: DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. *Los descuentos se aplicarán sobre el valor neto por concepto de matrícula para el periodo solicitado por el estudiante, sin afectación de otros derechos pecuniarios.*
2. *Los descuentos no son acumulables; es decir solo se aplica un tipo de descuento por estudiante.*
3. *El descuento solo es válido para el periodo académico para el cuál se solicitó, es decir, si un estudiante no legalizó su matrícula a tiempo y se presenta en periodos posteriores, perderá el beneficio que la Institución le estaba otorgando por cualquiera de los conceptos ya mencionados.*
4. *Los descuentos se tramitarán siempre y cuando el estudiante realice la solicitud dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.*
5. *Los descuentos solo se aplican para programas ofertados directamente por la Institución y no en convenio con otras instituciones.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES. *Facúltase al Consejo Administrativo para aprobar los estímulos y descuentos reglamentados en el presente acuerdo.*

PARÁGRAFO. Ningún funcionario de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá conceder estímulo o descuento alguno; solamente podrán otorgarse conforme con lo contemplado en el presente acuerdo, cumpliendo los requisitos, documentos y procedimientos aquí reglamentados.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al primer día del mes de julio del año 2017.



REIMUNDO JESÚS LLANES PELEGRÍN
Presidente



JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General